JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00059** 00

De conformidad con las diligencias arrimadas al plenario, las cuales se efectuaron por medio de la plataforma *Mail Certificado E- Entrega* de la empresa de servicios postales Servientrega, se precisa que el demandado fue notificado personalmente en su dirección electrónica el 20 de mayo de 2021, ello en observancia al canon 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita y a la suspensión de términos judiciales del 19 de mayo de 2021.

Así las cosas, es claro que el accionado aún se encuentra dentro del término para contestar la demanda si lo considera conveniente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

656d1ec7a4571ce66d59bf843fc80fa16594be2cc6030ac74390b0bc36c477b2

Documento generado en 20/06/2021 08:27:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica